



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 39/2022

DI-2022-39-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2022

VISTO el Expediente EX-2020-87238802- -APN-SSGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Comparación de Precios para la contratación del Servicio de Mailing para el Programa REMEDIAR – DNMYTS, ello en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como Organismo Ejecutor del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la actual



SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, quien será responsable de la gestión administrativa, de adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que mediante Nota NO-2020-71378780-APN-DNMYTS#MS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA se encuentra la solicitud de contratación debidamente formulada para la contratación del servicio de mailing de cincuenta mil (50.000) envíos mensuales por un (1) año para capacitaciones virtuales, reportes de las campañas y otras actividades, estimando que el presupuesto para dicha contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 71.988.-), lo que contó con el aval de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD.

Que por Nota NO-2021-01949580-APN-SSGA#MS la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, prestó su conformidad para llevar adelante la presente contratación con cargo BID-5032/OCAR, siguiendo las Políticas de Adquisiciones emitida por el BID aplicables a la Emergencia COVID-19 para las Licitaciones Internacionales Limitadas.

Que, en consecuencia, fue confeccionado el Pliego de Documentos de Licitación, incorporado a las presentes actuaciones como PLIEG-2021-42092971-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 12 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 2 ofertas correspondientes a las firmas Sueños Digitales y Republica Hosting, labrándose en consecuencia el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021- 89152671-APN-DGPFE#MS.

Que en función de no haberse recibido el mínimo de ofertas requeridas en la cláusula 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (Mayo de 2019), se procedió a realizar una segunda convocatoria.

Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 1 oferta correspondiente a la firma Gadik SRL, labrándose en consecuencia el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021-84268238-APN-DGPFE#MS.

Que, nuevamente, en función de no haberse recibido el mínimo de ofertas requeridas en la cláusula 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (Mayo de 2019), se procedió a realizar una tercera convocatoria.



Que con fecha 5 de noviembre de 2021 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 1 oferta correspondiente a la firma Gadik SRL, labrándose en consecuencia el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021-107127923-APNDGPFE#MS.

Que, en función de los resultados obtenidos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA informó que habiéndose realizado tres llamados para la mencionada contratación no resultando ninguno positivo, no se continuará con el proceso que tramita mediante los presentes actuados.

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento por haber cesado la necesidad que lo impulsó, y por no haberse obtenido las ofertas necesarias para llevar adelante la contratación.

Que el respectivo Proceso de Contratación, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)".

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto No 174/21, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA" CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OCAR

DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Comparación de Precios para la contratación del Servicio de Mailing para el Programa REMEDIAR – DNMYTS, en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 (mayo de 2019).

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el presente procedimiento de contratación, en función de los considerandos vertidos en la presente medida.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani



e. 08/09/2022 N° 70431/22 v. 08/09/2022

Fecha de publicación 08/09/2022

